



HEZKUNTZASAILA

Araubide Jurikidoaren eta Zerbitzuen
Zuzendaritza
Kontratazioa

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección de Régimen Jurídico y
Servicios
Contratación**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS PROPUESTAS
ADJUDICATARIAS**

EXPEDIENTE: "Acuerdo Marco para la selección de equipos facultativos a fin de realizar servicios de elaboración de proyectos de obra, direcciones facultativas y otros servicios de consultoría técnica especializada de edificios de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dependientes del Departamento de Educación."

Expediente nº AM/01/21

En relación al expediente de referencia, ha sido una de las operadoras económicas que ha sido propuesta adjudicataria del mismo. Por ello, y en lo que respecta a los futuros Contratos Basados en el AM/01/21 mencionado que vayan a ser objeto de licitación, el Órgano de Contratación ha decidido que es necesario disponer de **direcciones de correo electrónico y teléfonos adicionales a los contenidos en el DEUC**. El objetivo de los datos adicionales mencionados es servir de medio complementario a la licitación electrónica; por los cuales, el Servicio de Contratación y/o el Servicio de Construcciones del Departamento de Educación, se pondrían en contacto con las potenciales invitadas que serán seleccionadas para formar parte de los futuros Contratos Basados en este Acuerdo Marco, en relación a los **avisos previos a la invitación**, contenidos en el punto 26.3 de las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares (ver abajo transcripción parcial). Todo ello, tiene como fin evitar que posibles comunicaciones remitidas únicamente a un correo habilitado en el DEUC, mediante la aplicación de la licitación electrónica, queden sin ser atendidas en el plazo establecido de doce (12) horas previas a la invitación; y, por consiguiente, se aplique la sanción de participar en los Contratos Basados en el AM/01/21 por el plazo de un (1) año:

- Las operadoras económicas que, en el momento de tramitación que un Contrato Basado, estén en disposición de optar a ser adjudicatarias del mismo, en función de la situación de la clasificación en que se encuentre el lote al que pertenezca el Contrato Basado en cuestión en el momento que se proceda a invitar para **presentar oferta** a dicho Contrato Basado, **deberán realizar oferta obligatoriamente**, para ser adjudicatario del mismo. **En el supuesto que no realicen ninguna propuesta u oferta por dicho Contrato Basado, serán sancionadas sin poder tomar parte en el proceso de licitación de otro Contrato Basado durante un periodo de tiempo de un (1) año, computándose el inicio de plazo, desde el día que finalice el plazo para presentar oferta por el Contrato Basado al que fue invitado y al cual no realizó propuesta para optar a la adjudicación del mismo.** Esto se debe, a que en este supuesto se puede perjudicar a la empresa que por orden de puntuación debería haber sido invitada en el supuesto que aquel hubiera renunciado a ser invitado al Contrato Basado en cuestión. Por ello, y para evitar, este tipo de circunstancias, por parte de la Administración, y con un día de antelación a proceder a invitar, para presentar oferta para la adjudicación de un Contrato Basado, se informará a las diez (10) operadoras económicas que deban ser invitadas en función de la clasificación en ese momento, para que señalen si están interesadas en realizar oferta al Contrato Basado en cuestión. Debiendo notificar la respuesta dentro de las doce (12) horas siguientes a la remisión del aviso. En el supuesto que no estén interesadas, y hayan preavisado dentro de este plazo de doce (12) horas no serán sancionadas y podrán optar a la adjudicación del siguiente Contrato Basado.

Por lo tanto, se **requiere que la información mencionada en el párrafo anterior (correos electrónicos y teléfonos de contacto adicionales a los referidos en el DEUC),**

sean **remitidos (*)**, a la mayor brevedad posible, **por medio de la plataforma de licitación electrónica de Euskadi, en respuesta al presente requerimiento.**

En caso de no responder al presente requerimiento, se entenderán como única dirección de correo electrónica habilitada y único teléfono de contacto lo dispuesto en el DEUC correspondiente.

() NOTA - INDICACIONES SOBRE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA: En la remisión, es necesario indicar el correo electrónico y teléfono que se pretende hacer valer a efectos de cada lote, con indicación expresa del mismo, sobre todo en los casos de haber resultado propuestos adjudicatarios de varios lotes. A modo de ejemplo, serviría una declaración responsable de persona habilitada con poderes suficientes en la que se especificase lo siguiente:*

- LOTE (*):
 - o Correo electrónico adicional al DEUC:@.....
 - o Teléfono adicional al DEUC: (...)
- LOTE (*+1):
 - o Correo electrónico adicional al DEUC:@.....
 - o Teléfono adicional al DEUC: (...)